



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
CORRENTAL 1220000 - TEL. 073 2637713

PARRAL, **14 May 2014**

DECRETO EXENTO Nº 2464

VISTOS:

- 1.- Las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública "EXTENSIÓN REDES DE AGUA POTABLE Y ACANTARILLADO LOTEADO AVENIDA 2 SUR INTERIOR, PARRAL".-
- 2.- El Decreto Exento N° 5.661 de fecha 21 de Noviembre de 2012 que adjudicó la obra.-
- 3.- El Contrato ad-referéndum de fecha 30 de Noviembre de 2012, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL y por la otra parte la empresa VIBRADOS EL MAITÉN LIMITADA, para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- 4.- Decreto Exento N° 1.304 de fecha 5 de Diciembre de 2012, que aprueba el contrato de fecha 30 de Noviembre de 2012.-
- 5.- Acta de Entrega de terreno de fecha 05 de Diciembre de 2012.-
- 6.- Factura N° 3721 de fecha 13 de Mayo de 2013 emitida por VIBRADOS EL MAITÉN LIMITADA.-
- 7.- Correo Electrónico de fecha 21 de Agosto de 2013 emitido por don Eduardo Valdés Grandón, Ingeniero Constructor de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo a don Víctor Valverde, Inspector Técnico de Obras; a don Víctor Troncoso, Director de Obras subrogante; y a don Héctor Arriagada, Director de Finanzas.-
- 8.- Memorandum N° 36 de fecha 14 de Mayo de 2014 emitido por don Pablo Muñoz Henríquez, Abogado Auxiliar del Departamento Jurídico a doña Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de Parral.-
- 9.- Decreto N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el Administrador Municipal la firma de la Alcaldesa.-

10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Contrato ad-referéndum de fecha 30 de Noviembre de 2012, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL y por la otra parte la empresa VIBRADOS EL MAITÉN LIMITADA, se compromete la ejecución de la obra de Programa de Mejoramiento de Barrios denominada "EXTENSIÓN REDES DE AGUA POTABLE Y ACANTARILLADO LOTEO AVENIDA 2 SUR INTERIOR, PARRAL".-

2.- Que, en el mismo contrato en su cláusula séptima se establecía que "el pago de las obras licitadas se realizará verificando el avance físico respectivo de la obra, considerando un estado de pago *in rem*", el cual es financiado con recursos provenientes del Programa de Mejoramiento de Barrios, acciones concurrentes, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.-

3.- Que, mediante el Decreto Exento N° 1.304 de fecha 5 de Diciembre de 2012, se aprobó el contrato ad-referéndum de fecha 30 de Noviembre de 2012.-

4.- Que, mediante Factura N°3.721 de fecha 13 de Mayo de 2013 emitida por VIBRADOS EL MAITÉN LIMITADA, se pone en conocimiento de esta Municipalidad el cobro del Segundo Estado de Pago de la Obra "EXTENSIÓN REDES DE AGUA POTABLE Y ACANTARILLADO LOTEO AVENIDA 2 SUR INTERIOR, PARRAL" por un monto de \$10.085.245.- (diez millones ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco pesos).-

5.- Que, mediante Informe Técnico de fecha 21 de Agosto de 2013 emitido por don Eduardo Valdés Grandón, Ingeniero Constructor de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo a don Víctor Valverde, Inspector Técnico de Obras; a don Víctor Troncoso, Director de Obras subrogante; y a don Héctor Arriagada, Director de Finanzas, se informa que para cumplir con la factura N°3.721 la Municipalidad sólo dispone de \$8.071.322.- (ocho millones setenta y un mil trescientos veintidós pesos), ya que únicamente se tenía asignado el monto de \$16.142.644.- para el año 2013 y a esta suma debía descontarse el pago del primer estado de pago por el monto de \$8.071.322.- Y que para solicitar el estado del remanente de la obra asignada para el año 2014 (\$4.035.641.-) era necesario que la Municipalidad pague el total de la factura emitida por la empresa.-

6.- Que, en consecuencia, el saldo insatisfecho de \$2.013.923.- que no pueden ser pagados, por ahora, con recursos asignados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.-

7.- Que, consultado por la legalidad y pertinencia del pago con fondos municipales, a través de Memorándum N° 30 de fecha 14 de Mayo de 2014 emitido por don Pablo Muñoz Henríquez, Abogado Auxiliar del Departamento Jurídico a doña Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de Parral, se expresa que la procedencia del pago se justifica ya que, como lo dijo la Contraloría General de la República, *“los servicios prestados han sido útiles para el municipio y la comunidad, por lo que resulta indispensable que la retribución de las labores ejecutadas se verifique a la brevedad, pagándose lo que corresponda por tal concepto a la mencionada sociedad, pues, de no existir dicha contraprestación, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor del municipio, lo que no se ajustaría a Derecho”*. De la misma forma, actuar de la manera contraria sería una manifiesta transgresión a los Principios-Deberes de Eficiencia, Eficacia y Buena Fe que obligan a los Órganos de la Administración del Estado en el cumplimiento de sus funciones y en las relaciones Contractuales con Terceros.

8.- Que, en consecuencia, considera PROCEDENTE cursar el pago a la empresa indicada, PERO CON LA OBSERVACIÓN DE QUE APENAS REALIZADO, SE INICIE EL PROCESO DE SOLICITUD DE LOS DINEROS ASIGNADOS A ESTE PROYECTO POR LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO PARA EL AÑO 2014 CON EL OBJETO DE REINTEGRAR EN ARCAS MUNICIPALES EN EL MÁS BREVE PLAZO POSIBLE LOS DINEROS UTILIZADOS POR EL MUNICIPIO EN SU CUMPLIMIENTO.

9.- Que, según Factura N°3721 de fecha 13 de Mayo de 2013 emitida por VIBRADOS EL MAITÉN LIMITADA el monto adeudado es \$10.085.245.- (diez millones ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco pesos).

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE, el pago de la suma única y total de \$10.085.245.- a la Empresa VIBRADOS EL MAITÉN LTDA., R.U.T. N° 78.878.310-8 correspondiente al Segundo Estado de Pago de la Obra “EXTENSIÓN REDES DE AGUA POTABLE Y ACANTARILLADO LOTE O AVENIDA 2 SUR INTERIOR, PARRAL”

2.- ESTABLÉZCASE:

a) Que la Ilustre Municipalidad de Parral deberá pagar la suma única y total de \$10.085.245.-, mediante Transferencia Electrónica a la orden de Empresa VIBRADOS EL MAITÉN LTDA., R.U.T. N° 78.878.310-8.

b) Que, apenas efectuado el pago y en el más breve plazo posible, el Departamento de Obras Municipales, a cargo de don Ariel Beimar L., Inspector Técnico de Obras; deberá gestionar con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo la rendición de los dineros girados al año 2013 y solicitar el envío de la remesa de dinero asignado a la obra para el año 2014.-

c) Que, una vez remitidos los recursos correspondientes por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el Inspector Técnico de Obras, don

Ariel Belmar L., deberá proceder a reintegrar a las arcas municipales la suma única y total de \$2.013.923.-, dineros ocupados para pagar la diferencia entre los dineros traspasados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo durante el año 2013 y el total de la factura N°3721.-

3.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto con cargo al Ítem 215-31-02-004-001-014 del Presupuesto Municipal para el año 2014.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



IDH/ARC/MSMA
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Administración.
- 3.- Dirección Finanzas (P)
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dirección de Obras. (Sr. Ariel Belmar L.)
- 6.- Jefe de Gabinete.

**IBRADOS
EL MAITEN LTDA.**

"SU MEJOR DEFENSA"
Cierros de Concreto, Postes para Parrón, Cabillos y Viñatero, Tapa
Camara, Nichos de Agua, Soleras A - B, Solerías, Adornos
Pastelones, y Tubos en todas las medidas, Materiales de Ferritería,
Construcción de Viviendas y Contratista
Urrutia N° 722 - Fono: 463148 - Parral

**R.U.T.: 78.878.310 - 8
FACTURA
N° 003721**

S.I.I. - PARRAL
FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2014

13 de mayo de 2013

Señor (a): Municipalidad de Parral RUT: 69.130.700-K
 Dirección: Diocedió N° 722 Comuna: PARRAL
 Giro: SERVICIOS Teléfono: _____
 Guía de Despacho N°: _____ Cond. de Venta: _____

| Cantidad | DETALLE | Precio Unit. | TOTAL | DEBE |
|--|------------------------------|---------------|------------|------|
| | 2.4 ESTADO DE PARRAL DEBIDA | | | |
| | "(X) REDES DE AGUA POTABLE Y | | | |
| | ALCANTARILLADO LOTIC. AUDA | | | |
| | DOE SUD, PARRAL." | | | |
| Son: <u>DIEZ MILLONES OCHENTA Y CINCO</u> | | | | |
| <u>DESIENDESO CUARENTA Y CINCO</u> | | | | |
| Fotos: _____ | | | | |
| NOMBRE | RUT | VALOR NETO \$ | 8.474.996 | |
| FECHA | EMISIÓN | IVA \$ | 1.610.249 | |
| El estado de hecho es el resultado de un contrato de compraventa de bienes muebles y raíces del Art. 1471 de la ley 19.963 de 1992, en virtud de la cual se ha otorgado el presente documento. | | TOTAL \$ | 10.085.245 | |

ORIGINAL: CLIENTE



Hector Arriagada <hector.arriagada@parral.cl>

**Proyecto EXTENSIÓN REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
LOTEO AVDA. 2 SUR INTERIOR, PARRAL**

1 mensaje

Eduardo Valdés Grandón <eduardo.valdes@subdere.gov.cl>

21 de agosto de 2013 18:41

Para: VICTOR VALVERDE <victor.valverde.romero@gmail.com>, victor_troncoso@yahoo.com, hector.arriagada@parral.cl

Victor:

Te escribo para recordar lo que conversamos por teléfono el lunes.

El proyecto que se menciona en el asunto del correo se encuentra en ejecución y a la espera de la recepción tanto de la empresa sanitaria como del municipio.

A la fecha se encuentra girado por nuestra parte y cancelado por uds. el primer estado de pago por un monto de \$8.071.322 (Fact. N° 3716).

El municipio solicitó segunda remesa por \$10.085.245 (Fact. N° 3721).

Al momento de solicitar la segunda remesa el proyecto se encontraba Bianualizado por el PMB, esto es decir que tenía un monto vigente para el 2013 de \$16.142.644 y para el 2014 de \$4.035.641 por lo que desde el PMB se procedio a girar el saldo vigente para el presente año (\$8.071.322).

Actualmente a solicitud de la URS el proyecto fue desbianualizado encontrandose vigente para este año el saldo de \$4.035.641, para poder solicitar este saldo a través del portal subdereenlinea, el municipio debe rendir lo girado anteriormente (\$8.071.322).

Solicito puedas ver este tema a la brevedad posible con la gente de finanzas municipales y encontrar una solución pronta y justa para las partes.

Atento a tus comentarios se despide

Atte.



Eduardo Valdés Grandón

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

1 Norte #1077, Edificio Bicentenario, Oficina 410, Talca
(56-71) 231111
www.subdere.gov.cl

Handwritten signature

Handwritten notes:
2008 (6018 saldo \$7M \$12.5M) COMI...
TR... 2006 \$30M 22-12-06 ✓
16... 2011 \$10...
L... 2012 \$30M...
(9... 21.03.12)